

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización y Cierre Académico



**Atletas federados con discapacidad y la necesidad de
creación de la Asociación Polideportiva Nacional**

-Tesis de Licenciatura-

Mario Rubén del Valle Gámez

Guatemala, octubre 2013

**Atletas federados con discapacidad y la necesidad de
creación de la Asociación Polideportiva Nacional**

-Tesis de Licenciatura-

Mario Rubén del Valle Gámez

Guatemala, octubre 2013

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector	M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Vicerrectora Académica y Secretaria General	M. Sc. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrector Administrativo	M. A. César Augusto Custodio Cóbar

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano	M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Coordinador de exámenes privados	M. Sc. Mario Jo Chang
Coordinador del Departamento de Tesis	Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla
Director del Programa de Tesis	Dr. Carlos Interiano
Coordinador de Cátedra	M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán
Asesor de Tesis	M. A. Arnoldo Pinto Morales
Revisor de Tesis	M. A. Manuel Guevara Ámezquita

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

Lic. Miguel Ángel Giordano Navarro

Lic. Javier Anibal García Constanza

Lic. Edgar Aroldo Hichos Flores

Licda. Brenda Lissette Lambour Figueroa

Segunda Fase

Licda. Jacqueline Paz Vásquez

Lic. Héctor Ricardo Echeverría

Lic. Herbert Valverth

Licda. Karin Virginia Romero

Tercera Fase

Lic. Ricardo Bustamante

Lic. Erick Estuardo Wong

Licda. Carol Berganza

Lic. Arnoldo Pinto Morales

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **ATLETAS FEDERADOS CON DISCAPACIDAD Y LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA NACIONAL**, presentado por **MARIO RUBÉN DEL VALLE GÁMEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor al Licenciado **ARNOLDO PINTO MORALES**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **MARIO RUBÉN DEL VALLE GÁMEZ**

Título de la tesis: **ATLETAS FEDERADOS CON DISCAPACIDAD Y LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA NACIONAL**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

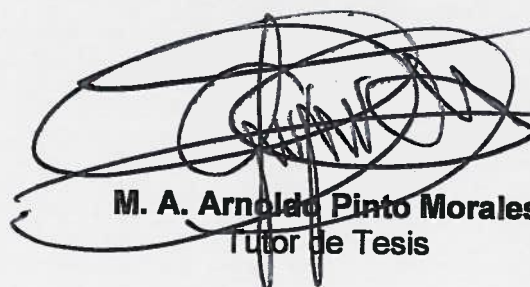
Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 01 de agosto de 2013

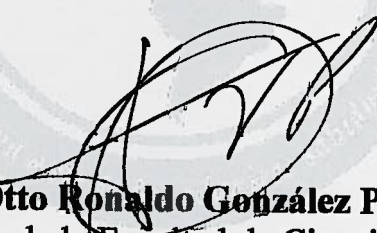
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"


M. A. Arnoldo Pinto Morales
Tutor de Tesis



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, cinco de agosto de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **ATLETAS FEDERADOS CON DISCAPACIDAD Y LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA NACIONAL**, presentado por **MARIO RUBÉN DEL VALLE GÁMEZ**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al Licenciado **MANUEL GUEVARA AMÉZQUITA**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.


M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **MARIO RUBÉN DEL VALLE GÁMEZ**

Título de la tesis: **ATLETAS FEDERADOS CON DISCAPACIDAD Y LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA NACIONAL**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 28 de agosto de 2013

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M. A. Manuel Guevara Ámézquita
Revisor Metodológico de Tesis



DICTAMEN DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TESIS

Nombre del Estudiante: **MARIO RUBÉN DEL VALLE GÁMEZ**

Título de la tesis: **ATLETAS FEDERADOS CON DISCAPACIDAD Y LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA NACIONAL**

El Director del programa de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Director del programa de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 03 de septiembre de 2013

"Sapientia ante todo, adquiere sapientia"

Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **MARIO RUBÉN DEL VALLE GÁMEZ**

Título de la tesis: **ATLETAS FEDERADOS CON DISCAPACIDAD Y LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA NACIONAL**

El Director del programa de tesis, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha tenido a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del director del programa de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención ha llenado los requisitos académicos de su Tesis de Licenciatura, cuyo título obra en el informe de investigación.

Por tanto,

Se autoriza la impresión de dicho documento en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 04 de septiembre de 2013



Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Vo. Bo. M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

DEDICATORIA

A Dios, fuente de vida y sabiduría

A mi padre Alejandro del Valle Galicia (Q.E.P.D.), como un tributo a su memoria

A mi madre Juana Gámez Montufar, por sus bendiciones

A mi esposa Maritza, por su amor, comprensión y apoyo incondicional

A mi hija María José, por ser mi fuente de motivación

A mis hermanos, con fraternal cariño

A mis compañeros de promoción, por ese apoyo mutuo

A mis compañeros de trabajo, con agradecimiento

A la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, como agradecimiento a tan noble institución

A la Universidad Panamericana, por la oportunidad de culminar mis metas y sueños, por eso infinitas gracias

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Atletas federados con discapacidad y la necesidad de creación de la Asociación Polideportiva Nacional como ente autónomo	1
La discapacidad en Guatemala y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-	19
Los deportistas federados con discapacidad y la falta de un ente autónomo regulado	32
El deporte federado, las federaciones y asociaciones deportivas nacionales y la necesidad de una asociación polideportiva nacional de deportistas federados con discapacidad	42
Gestión interinstitucional	54
Aporte	56
Conclusiones	58
Referencias	60

Resumen

El objetivo primordial, es servir como un instrumento que de alguna manera coadyuve en la consecución del propósito que se persigue, que es la creación de una Asociación Polideportiva Nacional de Deportistas Federados con Discapacidad, considerando que este segmento del deporte federado nacional, no cuenta con la protección específica de una regulación legal, además de constituir un número representativo de atletas, los que han dado renombre a Guatemala en las justas deportivas en las que participan nacional e internacionalmente.

Está integrado por cinco títulos: en el título I, se hace una relación entre lo que representa la discapacidad y el deporte. En el título II, se presenta la situación de la Discapacidad en Guatemala y la atención que presta a este segmento de la población, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-.

En el título III, se hace énfasis de la necesidad de la creación de un ente autónomo, que regule lo concerniente a la atención y asistencia de los deportistas federados con discapacidad. En el título IV, se entra a considerar el papel que juega el deporte federado, la participación de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, entidades que atienden a los deportistas federados con discapacidad, surgiendo

nuevamente la necesidad de una entidad que asuma este papel en forma específica.

Finalmente en el título V, se propone que para el logro del objetivo que se persigue, es necesario gestionar lo procedente ante la Comisión de Deportes del Congreso de la República, para efecto de introducir reformas a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, así como ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para efecto de afiliación de la Asociación y aprobación de sus Estatutos.

Palabras Clave

Discapacidad. Atletas. Deporte. Asociación polideportiva. Federación.

Introducción

Se propone la creación de una Asociación Polideportiva Nacional, que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propio y fundamentalmente que reciba el aporte económico legalmente establecido, para cubrir gastos de funcionamiento y programas técnico científicos para la superación constante del deporte practicado por atletas con discapacidad, a efecto que aglutine en su seno a estos deportistas que se encuentran federados en las distintas disciplinas deportivas afiliadas a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que integran la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

En la actualidad los deportistas con discapacidad se encuentran dispersos en las distintas Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de acuerdo a la especialidad de que se trate y no cuentan con un ente específico que los represente jurídicamente y los asista económicamente.

Lo novedoso en cuanto a la propuesta de la creación de la entidad indicada, consiste en que las actuales Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, únicamente atienden y asisten a una disciplina deportiva federada en particular, incluyendo atletas sin discapacidad y con discapacidad; por el contrario, esta Asociación vendría a atender y asistir, a todos los atletas federados con discapacidad, independientemente de la disciplina deportiva que practiquen.

Atletas federados con discapacidad y la necesidad de creación de la Asociación Polideportiva Nacional como ente autónomo

Antecedentes de la discapacidad

¿Por que se les negaba su condición de sujetos de dignidad a las personas con discapacidad antiguamente?

Hasta los años sesenta del siglo pasado se consideraba a las personas con alguna discapacidad como medios, cuando se las veía explotables, mano de obra barata, o se las reprimía, excluía, llegando incluso a destruirlas cuando se las consideraba como una carga o incluso como una amenaza. Durante muchísimo tiempo se las trató como animales salvajes peligrosos, especialmente a las personas con discapacidad intelectual. En las últimas cinco décadas se ha conseguido que sean tratadas como personas, promoviendo la normalización y la integración.

(Valdepenas. Fundación Iberoamericana Down21. Madrid, España).

Las personas con discapacidad como cualquier otra persona son sujetos de dignidad, valiosos por sí mismos, que deben ser respetadas sea cual sea su condición que presenten. Los seres humanos construimos nuestra identidad no solo por la comprensión de nosotros mismos, la construimos también a través del reconocimiento que recibimos de los demás y que tendemos a interiorizar, sobre todo en circunstancias de inferioridad. Cuando somos mal reconocidos como personas, tendemos a pensar que es así y que no somos valorados por la sociedad, lo que nos ocasiona no realizarnos adecuadamente como personas.

La dignidad es la base de los derechos y deberes morales fundamentales de nuestra interrelación. Toda persona con algún tipo de discapacidad tiene derecho a crear su identidad como persona reconocida y respetada y portadora de muchísimos valores que son dignos de admiración.

La discapacidad desde la perspectiva de los filósofos de la antigüedad

En la antigüedad, los filósofos se han dedicado a tratar aspectos relacionados con el conocimiento sobre las cosas y el mundo que les rodea. Algunos de estos filósofos, han querido reflejar en sus obras su perspectiva sobre la discapacidad, así Cicerón fue el primero en escribir sobre la enfermedad mental. “Sobre el abandono y la crianza de los hijos, una ley debe prohibir que se críe a ninguno que esté lisiado” (Aristóteles. Citado por Sánchez. Manual de Trabajo Social, 2da. edición, Editorial Plaza y Valdez, 2004. México). “Consideraba que los débiles tendrían que desaparecer, incluyendo los discapacitados”. Platón. Citado por Sánchez. Manual de Trabajo Social, 2da. edición; Editorial Plaza y Valdez, 2004, México). “Establece la similitud de los discapacitados con monstruos”. Seneca. Citado por Sánchez. Manual de Trabajo Social, 2da. edición; Editorial Plaza y Valdez; 2004, México).

Sorprende que estos filósofos tan importantes en la actualidad, puedan hacer tal apología de las personas discapacitadas, aunque hay que considerar que en su época, todo lo que tenía que ver con el ámbito militar, era de vital importancia. Por tanto, las personas que estaban sanas y fuertes para poder convertirse en militares, eran apreciados socialmente, mientras que las personas que tenían algún tipo de limitación eran rechazadas y arrojadas al vacío.

Aunque no todo el pensamiento de la época se limitaba al rechazo hacia personas con limitaciones, sino que por ejemplo Confucio (filósofo chino, 550-479 a.C.), manifestaba la responsabilidad moral de la sociedad sobre estas personas. No es de extrañar que en la antigüedad se discriminara por cómo veía la sociedad a estas personas, es más, incluso en la actualidad se sigue discriminando, aunque no de esa manera, sino poniéndoles barreras no integrándoles a la sociedad.

La discapacidad en la edad media

La Edad Media, comenzando en el 473 y terminando con la toma de Constantinopla por los turcos en 1453, es una larga etapa muy importante en la historia de la discapacidad.

Durante este período, la persona que tenía una discapacidad, ya fuera física o psíquica, era considerada como un tipo de demonio, se concebía como un castigo divino creado por el mismísimo diablo, por ello no solo se pretendía que quedase excluido completamente de la sociedad, sino además perseguirlo y condenarlo por ello: Porque el diablo es retorcido y prefiere cuerpos retorcidos. (Madariaga. Citado por Muñoz. Las Personas con discapacidad a través de la historia. Madrid, España).

Un hecho muy llamativo y a la vez muy común en la época fue la denominada “caza de brujas y de endemoniados” en la cual se procedía a ejecutar a todas las personas que presentaran alguna deformación física, enfermedad mental o algún otro tipo de característica que estuviera estipulada por la nobleza, el clero y el estado.

(Muñoz. Las personas con discapacidad a través de la historia. Madrid, España).

El campo de la discapacidad cambió de formar parte del ámbito de la medicina a pasar al de curanderos, monjes, exorcistas, aunque no se trataba de manera terapéutica, se consideraba que el único procedimiento que se debía seguir para lograr la cura a esa “enfermedad producida por el demonio” era la muerte y la tortura, la forma más habitual era la quema de personas vivas en una hoguera mientras todo el pueblo se disponía a verlo como si de un espectáculo se tratase, considerando que lo que se hacía sería favorable para la persona puesto que pasaría a “mejor vida”.

Por último, cabe destacar que fue una etapa en la que se podían observar muchos casos de discapacidad debido por las frecuentes invasiones (como por ejemplo las Cruzadas y las árabes) además de por los numerosos casos de epidemia que se fueron produciendo a lo largo del período.

Medicina

El tema de la discapacidad ha ido evolucionando sobre todo en los últimos años. Se comenta la evolución de la discapacidad en el ámbito de la medicina (centrándose en la psiquiatría y enfermedades mentales), desde el siglo XIX hasta el año 1983 aproximadamente y luego hablando un poco de la actualidad. Durante el siglo XIX, la psiquiatría fue anatómico-clínico. A partir del siglo XIX, se centra en los descubrimientos de Freud, centrándose en el inconsciente y en los mecanismos de defensa.

En los años 70 la psiquiatría está considerada en la fase sociológica en la que se da mucha importancia a la biografía del individuo, a sus relaciones, al ambiente cultural. Con respecto a las bases biológicas, según va madurando el sistema nervioso, pueden ir apareciendo enfermedades mentales. Estas enfermedades se pueden dividir en agudas (son las más leves) y crónicas (son las más graves). Las principales afectaciones mentales son: la psicosis esquizofrénica, la psicosis maniaco-depresiva, la paranoia, neurosis y psiconeurosis.

Con respecto a las enfermedades que alteran la función intelectual destacan: retraso mental, oligofrenias y demencia senil.

En la actualidad, el concepto de psiquiatría sigue refiriéndose a enfermedades mentales, pero se ha profundizado más sobre estas enfermedades, apareciendo así algunos términos, como: estrés,

hipocondría, del desorden de la somatización, el desorden facticio, esquizofrenia, depresión, manía, delirio, narcismo, pero siguen utilizándose términos que se utilizaban antes y ahora también se siguen utilizando como por ejemplo la neurosis, la demencia senil, la paranoia. En los años 70 fue cuando se produjo el gran avance en esta investigación de las enfermedades mentales.

La discapacidad y el deporte

En referencia al campo del deporte del que son participes las personas con discapacidad, se suelen utilizar los términos de deporte adaptado a personas con discapacidad o simplemente deporte adaptado. Tras esta denominación se debe categorizar el tipo de discapacidad que sufren las personas que van a realizar algún tipo de deporte, estos tipos son los siguientes: motora, mental y sensorial.

Es necesario un certificado médico que acredite que la persona con discapacidad puede realizar deporte y en algún caso que deportes en concreto son o no compatibles con su discapacidad. Al contrario de lo que puede pensar mucha gente, el deporte para personas con discapacidad tuvo su inicio hace bastantes años, concretamente en el año 1847 en el cual se publica un libro llamado “Gimnasia para ciegos”, de Klein de origen austriaco.

Pero el deporte adaptado a personas con discapacidad comienza a desarrollarse más profundamente a partir de la Segunda Guerra Mundial, ya que esta supuso tras su finalización, que numerosas personas sufrieron algún tipo de discapacidad. En el año 1946 fue implementado por primera vez el deporte en silla de ruedas por el neurólogo y neurocirujano Ludwing Guttman. Así, numerosos países se fueron uniendo a la creación de asociaciones y de campeonatos y actividades deportivas para personas con discapacidad. Las primeras paraolimpiadas se celebraron en la ciudad de Roma, (Italia) en el año 1960.

Otro aspecto que se debe destacar del deporte adaptado para personas con discapacidad son sus beneficios tanto psicológicos como sociales para las personas con discapacidad. Entre estos beneficios destacan el creciente afán de superación que se desarrolla y el progreso en la integración social de estas personas. Por otro lado, se distinguen cuatro tipos de deporte adaptado para personas con discapacidad:

Deporte adaptado escolar: se desarrolla en las escuelas convencionales y especiales.

Deporte adaptado recreativo: se desarrolla en entes estatales, plazas, escuelas, clínicas, instituciones y hospitales.

Deporte adaptado terapéutico: aquí se entiende el deporte como parte del proceso de rehabilitación.

Deporte adaptado competitivo: para hablar de este tipo de deporte debe reunir las siguientes condiciones: un sistema de clasificación, un sistema de competición (local, nacional e internacional), un reglamento de juego y entes nacionales e internacionales que lo avalen.

En último lugar, se mencionan algunas federaciones de este ámbito: CPISRA (Federación de deporte y recreación para paralíticos cerebrales). IBSA (Federación de deportes para ciegos). ISMWSF (Federación Internacional de deporte en silla de ruedas). INAS-FID (Federación de deportes para disminuidos intelectuales), www.inas.org. FEDDF (Federación española de deportes de personas con discapacidad física), www.feddf.es.

Como reflexión personal comentaré que en mi opinión practicar deporte es un hábito muy saludable para las personas, te ayuda a eliminar toxinas, a descargar energía, a mantenerte ágil y fuerte y por supuesto a despejar la mente y a la vez que tiene otros beneficios lúdico-recreativos, si es sano ya su práctica para las personas que no sufren discapacidad, para mí estos beneficios del deporte son el doblemente necesarios y provechosos en las personas que tienen algún tipo de discapacidad, sobre todo en el sentido del desarrollo del proceso de inclusión social de esta población. Desde aquí animo a todo el mundo a que practiquen algún tipo de deporte. (Gómez. Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física).

A veces se confunde el término de discapacidad con el de incapacidad y no son dos términos sinónimos en absoluto. A continuación una breve comparación de la definición de cada una y los tipos que existen.

El término “discapacidad” fue aceptado por la Real Academia Española hace unos 10 años. Existen otros términos más comunes como “incapacidad”, “minusválido”, “invalido”, que pueden dar a entender que las personas con discapacidad son personas “sin habilidad”, “de menor valor” o “sin valor”. En comparación con estas acepciones, la discapacidad tiene que ver con “la disminución de una capacidad en algún área específica”, por lo que el uso de este término reconoce que todos los individuos tienen mucho que contribuir a nuestra sociedad.

Discapacidad

La Organización Mundial de la Salud –OMS- define la discapacidad como “la pérdida de la capacidad funcional secundaria, con déficit en un órgano o función y que trae como consecuencia una minusvalía en el funcionamiento intelectual y en la capacidad para afrontar las demandas cotidianas del entorno social”.

Tipos de discapacidad

Físicas, que afectan a los movimientos como la espina bífida, síndrome post-polio o parálisis cerebral.

Sensoriales, afectan uno o más sentidos como la ceguera o la sordera.

Cognitivas, como el autismo o el Síndrome de Down.

Psiquiátricas, como la depresión o la esquizofrenia.

Incapacidad

Según la Real Academia de la Lengua Española, la incapacidad se define como: “1. Falta de capacidad para hacer, recibir o aprender algo. 2. Falta de entendimiento o inteligencia. 3. Falta de preparación, o de medios para realizar un acto. 4. Estado transitorio o permanente de una persona que, por accidente o enfermedad queda mermada.

Áreas a considerar en el entorno de las personas con discapacidad

¿Las personas con discapacidad son parte de nuestra sociedad?, muchos actores de la sociedad piensan que sí, pero en realidad las personas con discapacidad “son sociedad”, “conforman la sociedad en que vivimos”. La sociedad les crea un espacio diferente y no precisamente el físico, sino mentalmente. La dimensión ética de la discapacidad arranca del moderno pensamiento de la justicia, reivindicación de la igualdad. Es más lo que nos une de lo que nos diferencia. Por tanto podría decirse que no es la persona con discapacidad la que no se adapta a la sociedad, sino es la sociedad misma la que no se adapta a acoger en igualdad a todos sus miembros.

No quiere decir esto que la igualdad deba olvidar las diferencias fácticas, al contrario, debe tenerlas muy presentes y poner los medios necesarios para que se haga real esa igualdad, es de justicia que la sociedad se organice de tal modo que todas las personas puedan acceder a unas condiciones dignas de existencia desde las que podamos desarrollarnos como personas autónomas. Una discriminación positiva podría solucionar este desequilibrio, la sociedad debe prestar una atención específica a las personas más desfavorecidas y así igualar esas circunstancias que las diferencia.

Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. (Aldana. Organización Mundial de la Salud –OMS-).

Subvención para la contratación de las personas con discapacidad

Su finalidad es facilitar la integración laboral de los discapacitados. Los trabajadores discapacitados tienen que cumplir una serie de requisitos para poder ser contratados, como puede ser, que el grado de discapacidad sea igual o superior al 33%, tener un contrato del fomento de empleo para personas con discapacidad.

La empresa también tiene que cumplir una serie de requisitos, como contratar a personas con discapacidad (que cumplan los requisitos anteriormente mencionados).

La empresa recibirá, al contratar a estas personas, una subvención de 3.907 euros, por cada contrato celebrado a tiempo completo, sí es a tiempo parcial, le corresponderá la parte proporcional. “Las empresas, estarán obligadas a mantener a estos trabajadores en esa empresa al menos tres años y sí son despedidos los trabajadores por despido improcedente, deberán ser sustituidos por otro trabajador con discapacidad, tendrán que cumplir sus obligaciones tributarias”. (Paraíso. Ayudas y Bonificaciones para la Contratación de Discapacitados. Madrid, España).

Con respecto al contrato, siempre será por escrito y comunicándose al Servicio Público de Empleo.

El trabajador contratado para la formación está obligado a prestar el trabajo efectivo y a recibir la formación. Las faltas de puntualidad o de asistencia a las enseñanzas teóricas serán calificadas como faltas al trabajo a los efectos legales oportunos. Estos trabajadores serán tratados igual que otro trabajador que no tenga ninguna discapacidad.

Aumento del empleo en las personas discapacitadas

A pesar de la crisis económica que envuelve al mundo en estos momentos, se puede comentar que el empleo de personas discapacitadas ha crecido. En España por ejemplo, en el 2010 más de 60,000 personas con discapacidad han encontrado trabajo, según la Secretaría general del III Congreso Internacional de Discapacidad Intelectual.

En dicho Congreso se apuesta por el binomio entre rentabilidad económica y solidaridad y se comenta que el empresario comienza a valorar las capacidades y la formación de las personas con discapacidad, creándose una plataforma virtual de formación online para trabajadores con discapacidad, con el objeto de lograr la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y entre hombres y mujeres, esta plataforma facilita el acceso de las personas de este colectivo a la formación de calidad, como a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, esta acción innovadora es financiada en un 90% por el Estado.

Según datos del Informe Olivenza 2010, elaborado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad, la tasa de actividad de las mujeres con discapacidad ha aumentado del 23.7% al 31.2% en los últimos 10 años. Esto demuestra un cambio de mentalidad y la incorporación de la mujer con discapacidad en los planes formativos. (Valdepenas. Federación Almeriense de Personas con Discapacidad Valentín Sola. Madrid, España).

El acceso al empleo por personas discapacitadas se somete a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas.

Discapacidad en el sector educación, dimensiones de habilidades adaptativas

Los alumnos con discapacidad presentan alguna limitación que dificulta su desarrollo y aprendizaje en la escuela y en la relación con el resto de compañeros.

Estos alumnos necesitan una atención especial o más individualizada, de profesores y otros profesionales para que las limitaciones que tienen en su comportamiento y participación puedan ser superadas.

No se debe olvidar que aunque haya alumnos que tengan la misma discapacidad, siempre tendrán características particulares; lo que les hace ser diferentes uno de otro y es necesaria una evaluación de las necesidades y determinación de los apoyos necesarios de manera individualizada y nunca generalizada.

El aula y la escuela son los principales responsables de generar actitudes y valores positivos hacia el resto de las personas. No olvidemos que es el primer sitio donde el niño comienza su socialización con otras personas fuera del entorno familiar. Por ello, la escuela debe actuar, junto al profesorado, para reducir e intentar eliminar las discriminaciones hacia otros alumnos y personas por motivos de discapacidad, teniendo como objetivo la normalización y la integración

de personas con discapacidad o dificultades especiales, tanto en la escuela como en la sociedad en general. (Aldana. Discapacidad en el Sector Educación II. Madrid, España).

A continuación se explican brevemente las dimensiones en las que se debe trabajar con las personas con discapacidad para una correcta normalización e inclusión en la socialización de la persona. Las siguientes áreas se irán trabajando tanto desde el personal cualificado como desde la familia a lo largo de las etapas educativas de la persona y adecuándolas a sus necesidades, edad y nivel de autonomía.

Cuidado personal

Para esta dimensión es necesario elaborar un programa de cuidado personal y autonomía para que los alumnos desarrollen hábitos para el control de esfínteres, tareas de vestido, aseo, hábitos de alimentación y convivencia.

Salud y seguridad

Se trata de educar a los alumnos en hábitos y comportamientos adecuados para su propia salud, primeros auxilios, educación vial, modo de afrontar ir al médico (general o especialista), sexualidad y autoprotección.

Vida en el hogar

Se educará para el buen funcionamiento en el hogar. Además de que el alumno tenga unas actitudes favorables para una buena convivencia, se incluirán actitudes de colaboración y desempeño de tareas domésticas, hábitos para jugar, ocupar su tiempo, colaborar en juegos sociales, hábitos de dormir y autonomía personal.

Habilidades sociales

El colegio es uno de los primeros lugares de socialización, por ello se educará al alumno de forma que aprenda las normas y valores básicas que le permitan la interacción con sus compañeros y profesores, así mismo se podrá extrapolar al resto de entornos en los que se desenvuelva.

Habilidades escolares funcionales

Aquí, además de las habilidades académicas (leer, escribir, cálculo y conocimientos culturales) se pretende adaptar la educación, de forma individualizada, de forma funcional a la vida del alumno. Esto no quiere decir que el alumno no participe en las mismas experiencias que al resto si no que, además de que su educación sea lo más normalizada posible, hay que desarrollar un programa en el que se tengan en cuenta el ritmo y

capacidad del alumno y ofrecerle el aprendizaje de otros lenguajes alternativos y materiales adaptados, sin olvidar las nuevas tecnologías como el ordenador y audiovisuales.

De esta manera el alumno tendrá garantizada una mejor calidad de vida al tener más posibilidades de relación, elección, conocimiento de sus derechos y se procurará un bienestar físico y material que le permitirá formar parte activa de la sociedad en la que vive.

Uso de la comunidad

Lo que se pretende en esta área es que el alumno aprenda a conocer y diferenciar todo aquello que le rodea para no perder de vista la realidad en la que viven. Se les enseñará el uso del transporte público, recursos de ocio, realización de compras (uso del dinero y discriminación del precio). No se debe olvidar que las pautas de comportamiento y las habilidades sociales necesarias en los diferentes entornos son parte fundamental para su completa normalización.

Ocio

No debemos olvidar que esta área es fundamental en la vida de cualquier persona, ya tenga algún tipo de discapacidad o no. Educar a las personas con discapacidad a disfrutar de un ocio normalizado e inclusivo, ya sean

actividades lúdicas, deportivas, juegos alternativos y/o adaptados, entre otros, hará que la persona sea autosuficiente para elegir que hacer en su tiempo libre y poder desarrollarlo en su entorno habitual. Al igual que una persona sin discapacidad puede ir al cine y disfrutar de una obra de teatro, la persona que presenta alguna discapacidad también puede hacerlo.

Autodirección

Con esta habilidad lo que se pretende es que el alumno sea cada vez más autónomo, responsable, autocrítico, que tenga capacidad de autoaceptación y autodirección y que le permitan desarrollarse de forma adecuada en los entornos lo más normalizados posibles. Los profesionales incluyen opciones educativas donde se desarrolla la iniciativa y organización entre otros.

Trabajo

Uno de los objetivos de la escolarización es desarrollar la capacidad de una persona para tener una vida y un trabajo lo más autónomos e independientes posibles. En la escuela se debe tener en cuenta la transición del alumno a la vida adulta y activa para prepararlo hacia el acceso a un trabajo.

Comunicación

Se deben potenciar las habilidades comunicativas de las personas con discapacidad para que puedan entender lo que les rodea. Comunicarse es esencial para la progresión de la persona. Que la persona tenga capacidad comunicativa oral no significa que no se le deba de dar la opción de que aprendan o mejoren otros usos de comunicación alternativos o complementarios para una mejor comprensión.

La discapacidad en Guatemala y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-

Previo a entrar en materia, es importante definir de acuerdo con la normativa vigente el concepto “discapacidad”: De conformidad con lo regulado en el Decreto número 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad; “Se considera como discapacidad cualquier deficiencia física, mental o sensorial, congénita o adquirida, que limite substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona”.

Así mismo, dentro de los objetivos plasmados en la Ley indicada, se establece: Garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en ámbitos como; salud, educación, trabajo, recreación, deportes, cultura y otros.

En ese mismo sentido, la norma relacionada, establece que son obligaciones del Estado y de la sociedad civil para con las personas con discapacidad; promover las reformas legales, la aprobación de nuevas leyes y el análisis de la legislación vigente para propiciar la eliminación de las normas que discriminen a las personas con discapacidad, normando lo relativo al acceso a las actividades culturales, deportivas y recreativas; estableciendo que los espacios físicos en general y donde se realicen actividades culturales, deportivas o recreativas en particular, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad.

Las instituciones públicas y privadas que promuevan y realicen actividades de estos tipos, deberán proporcionar los medios técnicos necesarios para que todas las personas puedan disfrutarlas.

Se considera acto discriminatorio que, en razón de la discapacidad, se le niegue a una persona participar en actividades culturales, deportivas y recreativas que promuevan o realicen las instituciones públicas o privadas.

Así mismo, el Decreto 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, crea el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, que es el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas generales en discapacidad, siendo una entidad autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, fundado el 28 de mayo de 1997, para promover desde la perspectiva de los derechos humanos, el acceso de la población con discapacidad a la educación, trabajo, salud, acceso a los espacios físicos, medios de transporte, medios de información y comunicación, a la recreación, los deportes y la cultura.

En ese orden de ideas, la Constitución Política de la República, garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La Ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Integración del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI -

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- está integrado por seis instituciones del Estado y cincuenta y tres organizaciones de la sociedad civil que desarrollan programas y servicios para personas con discapacidad agrupadas en siete subsectores.

Sector público

Ministerio de Educación

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia

Universidad de San Carlos de Guatemala

Sector civil

Agrupada en siete subsectores de acuerdo a la naturaleza de las tareas que realizan:

Organizaciones de Personas con Discapacidad Visual

Organizaciones de Personas con Discapacidad Auditiva

Organizaciones de Personas con Discapacidad Física

Organizaciones de Personas con Discapacidad a causa del conflicto armado

Organizaciones de Padres, Madres y Familiares de Personas con Discapacidad

Organismos e Instituciones que prestan atención directa a las Personas con Discapacidad.

Organismos e Instituciones que Promueven Acciones a favor de las Personas con Discapacidad.

Misión

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- es el ente que coordina, asesora, impulsa e incide en las Políticas Generales y de Estado, para generar acciones que permitan el desarrollo y la participación plena en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad en la sociedad guatemalteca.

Visión

Ser la Institución líder y sólida en materia de discapacidad, con presencia a nivel nacional y reconocimiento internacional, que promueve e impulsa los derechos de las Personas con Discapacidad, contribuyendo a su inclusión social en igualdad de oportunidades y condiciones.

Objetivo central

El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, en vía de impulsar su desarrollo integral e incorporación activa en la sociedad guatemalteca.

Principios y valores

Los valores responden a una visión compartida, a un mismo sentir de las personas con discapacidad y la relación que tienen con el mundo, estos códigos adoptados por el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, se utilizan por todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. Y en función de ello, se aplican los siguientes:

Respeto a la Diversidad

Equiparación de Oportunidades

Solidaridad

Equidad

Integridad

Transparencia

Cooperación

Funciones del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI -

Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad. Promover el cumplimiento del Decreto 135-96, la Política Nacional en Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Población objetivo

Las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones e instituciones de servicio del medio nacional.

Ejes de Acción

Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Organizacional de y para Personas con Discapacidad: A través de las acciones que se desarrollarán en este eje, se modernizará la gestión del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- y fortalecerá a las organizaciones miembros.

Educación formal y no formal, cultura, recreación y deporte para Personas con Discapacidad: Se establecerán mecanismos de coordinación interinstitucional en busca de incidir en los planes de cada Institución del Sector Público, Sociedad Civil y Organizaciones no

Gubernamentales –ONG´s-. Información y Comunicación para la sociedad y para las personas con discapacidad: Informar a la población guatemalteca en general sobre la situación, logros y retos de las personas con discapacidad y sobre el quehacer del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- y sus organizaciones e instituciones.

Prevención de la discapacidad, salud, habilitación y rehabilitación integral de Personas con Discapacidad: Este eje velará porque las instituciones y/o Ministerios cumplan con proporcionar los servicios mínimos según las necesidades de la población con discapacidad y promover la prevención de las deficiencias.

Empleo, ocupación y actividades generadoras de ingresos para personas con discapacidad: Se abordará el impulso de oportunidades de empleo, acceso a fuentes de trabajo, fomento de la pequeña, mediana y microempresa, así como la inserción al mercado laboral.

Acceso a espacios físicos, vivienda y transporte para Personas con Discapacidad: Este eje velará porque se incorporen a las construcciones y remodelaciones públicas y privadas, las recomendaciones establecidas en el Manual Técnico de Accesibilidad de las Personas con

Discapacidad así como la accesibilidad a espacios físicos y transporte.

Acceso a la Justicia, Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos: A través de este eje el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- promueve el acceso a la justicia y seguridad ciudadana de las personas con discapacidad, haciendo valer sus derechos como ciudadanos.

Subprograma de Política Nacional en Discapacidad: Realiza la promoción y asesoramiento para la implementación de Política Nacional en Discapacidad desde el Sector Público, Municipalidades, Sociedad Civil y Organizaciones no Gubernamentales -ONG´s-, para impulsar los derechos de las personas con Discapacidad.

Cómo relacionarnos con las personas con discapacidad

¿Quiénes son las personas con discapacidad?. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Debe ser un compromiso de todos y todas, promover la inclusión social y el respeto a los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las personas con discapacidad, tienen derecho como todos los demás, a tener un trabajo, asistir a la escuela, practicar actividades recreativas y deportivas y realizar todo aquello que le permita su desarrollo personal, social, económico y cultural.

Cómo relacionarnos con las personas con discapacidad intelectual

Son personas que presentan una o varias limitaciones en su desarrollo general; puede ser a nivel de lenguaje, aprendizaje, control de movimientos, la relación con su comunidad y/o en las actividades de la vida diaria. Su deficiencia puede ser leve, moderada, severa o profunda. Para entablar comunicación con ella/el, utiliza un lenguaje sencillo, puedes usar ademanes y gestos.

De ser necesario repítele varias veces una instrucción.

Pregúntale si te ha comprendido.

Se natural, tal y como eres con todos los demás.

Nunca sientas lástima de su condición, no las sobreprotejas ni las rechaces.

No hagas bromas ni te burles de él o ella.

Si va acompañado y necesitas saber algo sobre su personal, pregúntale directamente a él o ella.

Cómo relacionarnos con las personas con Discapacidad visual

Se clasifican en dos grupos:

Baja Visión: Presentan dificultades para ver o percibir objetos a su alrededor, por los que en algunos casos utilizan anteojos o lupas para trabajar, leer y escribir o caminar.

Ceguera Total: No perciben la luz. Utilizan bastón blanco, perro guía o el apoyo de otra persona para moverse. Para leer y escribir utilizan el sistema Braille y otros medios.

Si la ves en dificultades, pregúntale si requiere de apoyo y como puedes hacerlo de la mejor manera.

En el momento de prestarle apoyo, colócate del lado donde no lleva su bastón o perro.

Ofrécele tu brazo y mantente un paso adelante.

Deja que utilice su bastón o perro, para que se percate de los posibles obstáculos.

No le grites y no hables de ella/el como si no estuviera presente.

Cómo relacionarnos con las personas con discapacidad física

A causa de amputaciones de miembros inferiores o superiores, lesiones medulares, secuelas de enfermedades y otras causas, estas personas tienen dificultad para su desplazamiento, por ello utilizan muletas, andadores, sillas de ruedas o algún otro tipo de ayuda.

1. Si la ves en dificultades, pregúntale si necesita ayuda.
2. No tomes la silla de ruedas por los descansabrazos.
3. No levantes la silla por los agarradores o mangos.
4. Si le vas a apoyar en bajar gradas, ubícate detrás de la silla, inclínala hacia ti y bájala de retroceso.
5. Retira de los espacios todo tipo de obstáculos.
6. Si utiliza muletas, andadores o cualquier otra ayuda, no las separe de ellas ni la sujetes de su punto de apoyo.

Cómo relacionarnos con las personas con Discapacidad auditiva

Se dividen en dos grupos:

Sordera parcial: Personas que tienen diferentes grados de percepción del sonido.

Sordera Profunda: Quienes no perciben ningún nivel de sonido.

Para comunicarse con las personas sordas, se utiliza la lengua de señas. Colócate delante de la persona para que pueda ver tu rostro cuando le hablas.

Habla despacio y con claridad, también puedes escribir lo que le quieres transmitir.

Acompaña la información con gestos y ademanes.

Cómo relacionarnos con personas de baja estatura

Se les define correctamente como personas de talla pequeña o baja estatura; científicamente, como personas con acondroplasia, denominada así por una alteración o deficiencia congénita en el cartílago de los huesos largos de las extremidades tanto superiores como inferiores, que afecta su crecimiento. No las trates como si fueran niños.

No te burles, no las relaciones con espectáculos de circo, debemos poner o colocar todos los objetos a su alcance (manecillas de puertas, apagadores, escritorios, llaves de lavamanos y regaderas, etc.).

Los deportistas federados con discapacidad y la falta de un ente autónomo regulado

Los deportistas con discapacidad reciben atención para la práctica del deporte de su especialidad de parte de la Federación o Asociación Deportiva Nacional a que pertenezcan, estas entidades además atienden a todos los deportistas federados que no adolecen de discapacidad, cubriendo los gastos de funcionamiento y técnico-científicos con las asignaciones económicas que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala les traslada mensualmente, de conformidad con lo regulado por La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, cuyos considerandos establecen:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación tiene como fin el desarrollo integral de la persona humana y determina que es obligación del Estado procrear el más completo bienestar físico, mental y social así como velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, contribuyendo al bienestar de la familia.

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce como deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física, el deporte escolar y la recreación física, así como la plena autonomía del deporte federado.

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, al señalar la protección antes indicada, confiere al deporte escolar, la educación física y la recreación una importancia prioritaria, en igual forma obliga a desarrollar nuevos conceptos al incluir dentro de la función del Estado y de las obligaciones de este al deporte no federado, actividad que practican las mayorías del país.

Que para el mejor desarrollo del deporte, la educación física y la recreación física, es necesario regular las actividades de las instituciones que conforman su dirección, por medio de la interrelación de los organismos responsables de dirigir tales actividades físicas a nivel nacional.

Que de acuerdo con el espíritu constitucional que tiende a la descentralización como norma para el desarrollo integral de todas las actividades de los habitantes de Guatemala se hace imprescindible emitir un cuerpo de leyes con esa tendencia.

De conformidad con el espíritu constitucional en cuanto al fomento y desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones, el objetivo de crear una Asociación Polideportiva Nacional con personalidad jurídica y patrimonio propio, es porque en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, no se contempla de forma específica dentro del deporte federado la cobertura de este segmento de la población integrado por deportistas con discapacidad, por lo que estos deportistas no cuentan con un ente autónomo que les asista legal y económicamente, como sucede con los deportistas federados que no adolecen de discapacidad alguna, estos, son atendidos integralmente por la Federación o Asociación Deportiva Nacional a la que se encuentren afiliados.

La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto número 76-97 del Congreso de la República, tiene como objeto regular lo relativo a la coordinación, articulación e interrelación de los sectores institucionales de la educación física, el deporte no federado, la recreación física y el deporte federado dentro del marco de la Cultura Física y el Deporte, así como garantizar la práctica de tales actividades físicas como un derecho de todo guatemalteco, en el territorio de la República, de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por Guatemala.

Se crea el Sistema Nacional de Cultura Física, como el órgano interinstitucional que integra, coordina y articula en función de unidad de acción a los sistemas de educación física, la recreación, el deporte no federado y el deporte federado, respetando la autonomía de este último.

Le referida norma, se sustenta en los Principios siguientes:

Todo individuo tiene derecho a la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte.

La educación física, la recreación física y el deporte, son derechos de la comunidad, cuyo ejercicio no tiene más limitaciones que las impuestas por la moral, la salud pública y el orden legal.

Es obligación del Estado, la promoción y fomento de la educación física, la recreación física y el deporte, como factor importante del desarrollo humano, por lo que deben ser favorecidos y asistidos en forma apropiada por los fondos públicos.

La educación física, la recreación física y el deporte son elementos esenciales en el proceso de la educación permanente y de la promoción social de la comunidad.

Todas las instituciones relacionadas con la educación física, la recreación física y el deporte deben favorecer una acción sistemática, coherente, global y descentralizada, a fin de lograr la coordinación e integración de las diversas actividades físicas.

La referida Ley, contempla dentro de sus objetivos, los siguientes:

Promover, practicar y difundir las actividades relacionadas con la educación física, la recreación física y el deporte en todas sus modalidades.

Fomentar la participación del mayor número de personas a efecto de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la confianza en sí mismos y el sentido de compañerismo, el orgullo e identidad nacionales.

Difundir entre las personas los beneficios y bondades que generan la práctica de la educación física, la recreación física, el deporte y los principios olímpicos.

Organizar programas de la educación física, la recreación física y el deporte, protegiendo y estimulando a la persona, respetándola y haciendo que se respeten sus derechos, sin que exista en la práctica de estas actividades discriminación alguna por motivo de raza, sexo, etnia, religión, filiación política o posición social o económica.

Promover eventos deportivos nacionales, la celebración de competencias internacionales en el país y la participación fuera de él.

Impulsar la construcción de campos e instalaciones para la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte en todo el territorio nacional y el fomento de hábitos para su buen uso y conservación estableciendo la descentralización total del deporte en su infraestructura física y administrativa como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Impulsar la descentralización institucional y programática de la actividad física.

Formar a nivel nacional el recurso humano necesario para atender en forma eficiente los programas de educación física, la recreación física y el deporte en el país.

Producir y distribuir información y documentación referente a la educación física, la recreación física y el deporte.

Derivado de lo expuesto anteriormente, se establecen los siguientes sistemas a desarrollarse principalmente, bajo la responsabilidad de los organismos y entidades rectoras establecidas en dicha Ley.

Sistema de educación Física: Corresponde al Ministerio de Educación. Se integra con las modalidades de deporte y recreación física escolar, en el ámbito extracurricular. Dicho Ministerio será representado por la Dirección General de Educación Física –DIGEF-. El sistema de

educación física, persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, lograr desde su ámbito escolar la iniciación y formación de la actividad física sistemática como parte de la cultura general de la sociedad, en órdenes de actividad física, desarrollo físico y mejora de los niveles de salud en función de una elevación de la calidad de vida.

En cuanto a su objetivo interinstitucional de carácter específico persigue articular la actividad deportiva y recreativa escolar en sus modalidades extradocente y extraula en proceso de promoción, formación, selección y participación.

Población escolar, matriculada en los distintos centros educativos escolares oficiales y privados.

Sistema de Recreación Física Nacional: Corresponde a la esfera de acción gubernamental, dentro de sus instancias respectivas, a los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes y de Trabajo y Previsión Social. En la esfera no gubernamental, corresponde entre otros al sector universitario, privado y popular.

El sistema del deporte no federado, persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, la promoción y la estimulación de la ejercitación física y el deporte para todos, en la búsqueda de contribuir a la consolidación de la cultura física entre toda la población no comprendida en los sistemas anteriores. Como objetivo interinstitucional

de carácter específico, persigue articular sus programas de pasividad deportiva con procesos de selección, orientación y formación de reserva deportiva a nivel intersistemático. Población no federada, la que no se encuentra registrada en ningún centro educativo escolar ni a ninguna actividad federada.

Sistema de Recreación Física Nacional: Corresponde a la esfera de acción gubernamental, dentro de sus instancias respectivas, a los Ministerios de Educación, Cultura y Deportes y Trabajo y Previsión Social. En la esfera no gubernamental corresponde a los sectores, laboral, empresarial y popular.

El sistema de recreación física nacional persigue como objetivo interinstitucional promover la democratización de la recreación y la participación masiva de los ciudadanos en la utilización sana del tiempo libre.

Sistema de Deporte Federado: Corresponde a la esfera estatal autónoma y se representa por medio de sus organismos rectores: La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- y el Comité Olímpico Guatemalteco –COG-.

El sistema del deporte federado persigue como objetivo interinstitucional de carácter general, promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo.

En cuanto al objetivo interinstitucional de carácter específico, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala persigue la articulación de las federaciones nacionales a procesos de búsqueda, descubrimiento, selección, preparación y competitividad deportiva de medio y alto rendimiento a nivel intersistemático.

En relación al objetivo interinstitucional de carácter específico, el Comité Olímpico Guatemalteco, persigue la articulación de procesos de preparación, superación y perfeccionamiento deportivo, en la búsqueda de logros y resultados que reflejen el alto rendimiento del deporte nacional.

Población Federada: Es la que se encuentra registrada participando en la estructura de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco.

De conformidad con lo expuesto en la literal d) anterior, el Sistema del Deporte Federado está a cargo de sus organismos rectores, los que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 91 y 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, son la Confederación Deportiva

Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, entes que gozan de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, definiéndose como deporte federado aquel que se practica bajo las normas y reglamentos avalados por la Federación Deportiva Internacional correspondiente y que, en el ámbito nacional se practica bajo el control y la supervisión de la federación o asociación deportiva nacional de su respectivo deporte.

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las Asociaciones Deportivas Departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva, siendo imprescindible para constituirse en Federación contar con un mínimo de cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales. Las disciplinas organizadas o que se organicen que no llenen el mínimo mencionado, serán reconocidas bajo la denominación de Asociaciones Deportivas Nacionales.

Como ya se mencionó anteriormente, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales reciben una asignación económica mensual que les traslada la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por mandato legal, con este aporte económico cubren sus gastos de funcionamiento y programas técnico-científicos, en función de la superación de los deportistas que no adolecen de discapacidad, ya que su atención resulta relativamente menos compleja, situación que se complica con los deportistas con discapacidad, cuya atención debe ser muy especial y que legalmente tienen los mismos derechos que todo ciudadano guatemalteco, lo que conlleva contar con entrenadores especializados y obviamente instalaciones apropiadas.

El deporte federado, las federaciones y asociaciones deportivas nacionales y la necesidad de una asociación polideportiva nacional de deportistas federados con discapacidad.

Como ya ha quedado plasmado anteriormente, los organismos rectores del deporte federado son la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, entes autónomos, con personalidad y patrimonio propio. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, dentro de su competencia, es el organismo

rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República.

Federaciones deportivas nacionales

Las Federaciones Deportivas Nacionales son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las Asociaciones Deportivas Departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva. Tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el departamento de Guatemala y su sede en la ciudad capital.

Ejercerán su autoridad en todas la República en forma directa o por delegación hecha en las Asociaciones Deportivas Departamentales o Asociaciones Deportivas Municipales de su deporte.

Integración

Es imprescindible para constituirse en Federación contar con un mínimo de cinco (5) Asociaciones Deportivas Departamentales afiliadas. Las

disciplinas organizadas o que se organicen que no llenen el mínimo mencionado, serán reconocidas bajo la denominación de Asociaciones Deportivas Nacionales. Su régimen será el de una asociación deportiva nacional, mientras alcanzan el mínimo citado y llenen todos los requisitos exigidos. Podrán asistir a las Asambleas Generales con derecho a voz y voto. Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco.

Las Federaciones que integren la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y que se encuentren constituidas conforme la Ley, así como las Asociaciones Deportivas Nacionales, son las únicas que pueden ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las Federaciones Internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

Funciones

Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales tienen como función el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

Obligaciones

Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto, siendo estos la base para el plan de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva Asamblea General, en los que se atenderá el espíritu de la Ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Organización

La organización y el funcionamiento de cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales se regularán por las prescripciones de sus estatutos y reglamentos.

Derechos de los deportistas federados

- a) Disponer de las condiciones adecuadas para la práctica del deporte o deportes de su preferencia.
- b) Recibir asistencia, entrenamiento y dirección técnico deportiva.

- c) Participar en todo tipo de eventos o torneos deportivos, dentro de su categoría y de acuerdo al reglamento de competencias.
- d) Representar a su organización deportiva o al país, en caso fuese seleccionado, en competencias nacionales e internacionales.
- e) Recibir atención y servicios médicos durante el proceso de preparación y competición deportiva.
- f) Poder asociarse para la práctica deportiva y en su caso, para la defensa de sus derechos.
- g) Utilizar las instalaciones y equipo al servicio del deporte, apegándose a la reglamentación correspondiente.
- h) Recibir la implementación y el equipo necesarios y adecuados en representaciones de carácter nacional e internacional.
- i) Gozar de los registros y acreditaciones que lo identifiquen como deportistas.
- j) Ejercer su derecho a voz y voto en el seno de su organización deportiva en que se encuentre inscrito.
- k) Desempeñar los cargos directivos o de comisión a que sea electo o designado en su rama deportiva respectiva, siempre que sean compatibles con la práctica deportiva.
- l) Gozar de libre acceso a las competencias deportivas de las cuales es participante, previa identificación correspondiente.

- m) Participar en consultas públicas y eventos de diagnóstico y evaluación sobre aspectos de programación, reglamentación y competición en su especialidad deportiva.
- n) Disponer del uso de viáticos en las representaciones internacionales, de acuerdo al reglamento específico.
- o) Recibir por su trayectoria deportiva, el beneficio de becas, premios, reconocimientos, incentivos y cualquier clase de recompensa que estimulen su actividad deportiva.
- p) Gozar de libre opinión ante la prensa especializada en materia deportiva dentro de un marco de ética y respeto.
- q) Obtener las autorizaciones o permisos correspondientes ya sea en su trabajo o centro de estudios durante el periodo de competencia deportiva en representaciones nacionales e internacionales, sin merma alguna de sus prestaciones o evaluaciones ya sea el caso.
- r) Obtener el beneficio de seguro contra accidentes y de vida, cuando su participación deportiva lo realice en calidad de seleccionado nacional. Dicho beneficio se hará extensivo a los miembros de la delegación oficial, debidamente reglamentado previo a su implementación.
- s) Las demás que otorgue la ley y otras disposiciones legales.

Presupuesto

El presupuesto de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, está constituido básicamente, por las asignaciones económicas mensuales que les traslada por mandato legal la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a este respecto; el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, establece lo siguiente:

“El presupuesto de la Confederación será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan de Trabajo anual de la Confederación. Este presupuesto incluirá las asignaciones para las federaciones y otras entidades afiliadas, mantenimiento de instalaciones, gastos de administración y programas de la Confederación.

De las asignaciones para las federaciones estas deberán determinar la siguiente distribución presupuestaria:

Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento.

Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos.

Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

Situación actual del deporte federado de atletas con discapacidad

Como se podrá observar, la cobertura del deporte federado nacional se encuentra debidamente estructurado a través de sus órganos rectores; Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, regulado en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, pero también se puede observar que la normativa vigente, no contempla la cobertura del deporte federado practicado por atletas con discapacidad.

Los atletas con discapacidad, se encuentran afiliados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, entidades que atienden indistintamente ambos segmentos, es decir atletas sin discapacidad y con discapacidad, con múltiples limitaciones para estos últimos, al no contar con una infraestructura adecuada a sus condiciones, así como el personal técnico idóneo para una preparación óptima y fundamentalmente asistencia económica, ya que las entidades encargadas deben atender las necesidades de ambos segmentos de atletas con el mismo presupuesto asignado.

A efecto de tener una panorámica bastante completa de la Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que actualmente tienen y atienden a atletas federados con discapacidad, se presenta la información siguiente: Actualmente existen cuarenta y cinco (45) Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que atienden a igual número de disciplinas deportivas en todo el país, siendo estas:

1. Federación Nacional de Ajedrez,
2. Federación Nacional de Andinismo,
3. Federación Nacional de Atletismo; cuenta con veinticinco (25) atletas con discapacidad, siendo cinco (5) mujeres y veinte (20) hombres,
4. Federación Nacional de Bádminton; cuenta con un (1) atleta con discapacidad, siendo este varón,
5. Federación Nacional de Baloncesto; cuenta dos (2) atletas con discapacidad, siendo estos varones,
6. Federación Nacional de Balonmano,
7. Federación Nacional de Beisbol,
8. Asociación Nacional de Billar,
9. Federación Nacional de Boliche,
10. Federación Nacional de Boxeo, cuenta con un (1) atleta con discapacidad, siendo este varón,
11. Federación Nacional de Ciclismo,

12. Asociación Nacional de Ecuestres; cuenta con veinte (20) atletas con discapacidad, siendo diez (10) mujeres y diez (10) hombres,
13. Federación Nacional de Esgrima,
14. Federación Nacional de Físico Culturismo,
15. Federación Nacional de Fútbol,
16. Federación Nacional de Gimnasia,
17. Asociación Nacional de Golf,
18. Asociación Nacional de Hockey sobre Césped,
19. Federación Nacional de Judo; cuenta con tres (3) atletas con discapacidad, siendo estos varones,
20. Federación Nacional de Karate Do; cuenta con dos (2) atletas con discapacidad, siendo una (1) mujer y un (1) hombre,
21. Federación Nacional de Levantamiento de Pesas,
22. Federación Nacional de Levantamiento de Potencia; cuenta con nueve (9) atletas con discapacidad, siendo una (1) mujer y ocho (8) hombres,
23. Federación Nacional de Luchas, cuenta con un (1) atleta con discapacidad, siendo este varón,
24. Federación Nacional de Motociclismo,
25. Federación Nacional de Natación; cuenta con ochenta (80) atletas con discapacidad, siendo treinta y seis (36) mujeres y cuarenta y cuatro (44) hombres,

26. Asociación Nacional de Navegación a Vela,
27. Asociación Nacional de Paracaidismo,
28. Federación Nacional de Patinaje sobre Ruedas,
29. Asociación Nacional de Pentatlón Moderno,
30. Asociación Nacional de Pesca Deportiva,
31. Asociación Nacional de Polo sobre Césped,
32. Asociación Nacional de Raquetbol,
33. Federación Nacional de Remo y Canotaje,
34. Asociación Nacional de Softbol,
35. Asociación Nacional de Squash,
36. Asociación Nacional de Surf, cuenta con un (1) atleta con discapacidad, siendo este varón,
37. Federación Nacional de Tae Kwon Do; cuenta con ciento diez y seis (116) atletas con discapacidad, siendo cincuenta y cinco (55) mujeres y sesenta y un (61) hombres,
38. Federación Nacional de Tenis de Campo,
39. Federación Nacional de Tenis de Mesa; cuenta con seis (6) atletas con discapacidad, siendo dos (2) mujeres y cuatro (4) hombres,
40. Federación Nacional de Tiro Deportivo,
41. Asociación Nacional de Tiro con Arco,
42. Asociación Nacional de Tiro con Armas de Caza,

43. Federación Nacional de Triatlón y Duatlón, cuenta con diez atletas con discapacidad, siendo dos (2) mujeres y ocho (8) hombres,
44. Federación Nacional de Voleibol, cuenta con cincuenta y un (51) atletas con discapacidad, siendo veinte y uno (21) mujeres y treinta (30) hombres,
45. Asociación Nacional de Vuelo Libre.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se resume en que actualmente se cuenta con doscientos setenta y seis (276) atletas con discapacidad, de los cuales ciento doce (112) son mujeres y ciento sesenta y cuatro (164) son hombres.

Derecho comparado en materia de legislación deportiva de atletas con discapacidad

A efecto de sustentar y fundamentar que el hecho de proponer la creación de la Asociación Polideportiva para Deportistas con Discapacidad en Guatemala, se está en la vía correcta, todas ves, que varios países extranjeros tienen contemplado dentro de su legislación en materia deportiva desde hace muchos años el deporte para personas con discapacidad, se presenta a continuación información sobre ordenamientos jurídicos de países que ya lo tienen regulado.

1. Ley del Deporte de España, promulgada el 15 de octubre de 1999, con enmiendas posteriores. 2. Ley del Deporte de Colombia, número 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley número 344 de 1996. 3. Ley del Deporte de Perú, número 28036, con modificaciones posteriores, promulgada el 23 de julio de 2003, 4. Ley General de Cultura Física y Deporte de México, última reforma publicada el 15 de julio de 2008. 5. Ley del Deporte de Chile, número 19712 del 30 de enero de 2001. 6. Ley del Deporte de Venezuela, número 2770, promulgada el 7 de julio de 2004. 7. Ley del Deporte, la Recreación Física y la Recreación de Ecuador.

Gestión interinstitucional

Para el logro de los objetivos que se pretenden con el presente trabajo, es preciso efectuar gestiones antes dos Instituciones que juegan un papel determinante, en este caso, nos estamos refiriendo al Congreso de la República y a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, cada Institución en el ámbito de su competencia, al respecto comentamos lo siguiente:

Gestiones ante el Congreso de la República; específicamente ante la Comisión de Deportes, a efecto que se introduzcan modificaciones a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, específicamente al apartado que se refiere al Deporte Federado y su ente

rector (Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala), con el objetivo de dejar regulado que dentro de lo que concierne a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, se crea la Asociación Polideportiva Nacional de Deportistas Federados con Discapacidad.

Porque la necesidad de crear la Asociación Polideportiva Nacional de Deportistas Federados con Discapacidad; si bien es cierto, la normativa vigente regula lo concerniente a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, pero estas entidades, únicamente atienden y asisten a una disciplina deportiva en particular, integrada por los deportistas federados sin discapacidad y con discapacidad, si los hubiera, que practican la disciplina de que se trate.

Por lo que el objetivo de crear la Asociación Polideportiva Nacional de Deportistas Federados con Discapacidad, es porque en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte no se contempla una entidad que atienda y asista a estos deportistas en forma específica y debe quedar regulada en dicha Ley, porque se trata de una Asociación sui géneris, ya que estaría integrada por todos los deportistas federados con discapacidad indistintamente de la disciplina deportiva que practiquen.

Gestiones ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; para la afiliación de la Asociación Polideportiva Nacional de Deportistas Federados con Discapacidad, de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, ya con sus modificaciones previamente aprobadas por el Congreso de la República y así mismo, para la aprobación de los Estatutos correspondientes en cumplimiento a lo regulado por la Ley de la materia.

Aporte

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, tanto de manera general, es decir, de que como se atiende en otras latitudes el tema de la discapacidad de las personas como integrantes de una sociedad, así como de los deportistas con discapacidad y ya de forma puntual, en nuestro medio, como nos relacionamos con las personas con discapacidad y específicamente con los atletas con discapacidad y las instituciones que los atienden.

Como hemos visto, los atletas federados con discapacidad constituyen un número muy representativo dentro del conglomerado deportivo nacional, también es evidente que la normativa vigente en materia deportiva, no contempla un tratamiento obligatorio y acorde a las condiciones de estos atletas.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesario introducir modificaciones a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, específicamente en el apartado que se refiere exclusivamente al Deporte Federado.

El objetivo es que quede regulada la creación de una Asociación Polideportiva Nacional de Atletas con Discapacidad de Guatemala, presentando el proyecto de reforma a través de los entes con iniciativa de ley ante el honorable Congreso de la República de Guatemala, así como gestionar la afiliación de la Asociación ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con todas las prerrogativas, derechos y obligaciones, de los que gozan las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales que actualmente la integran.

Conclusiones

1. Los deportistas federados con discapacidad, se estima que debieran estar organizados en la Asociación Polideportiva para Deportistas con Discapacidad, que tenga personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Estos deportistas siempre que participan a nivel internacional representando a Guatemala, han puesto muy en alto el nombre de nuestra patria, y como ejemplo, podemos citar los recién pasados Juegos Paracentroamericanos, celebrados en Costa Rica durante el mes de mayo del presente año, en donde la delegación chapina tuvo una destacada participación, quedando en tercer lugar en el medallero general.
3. No obstante las limitaciones, la solución sería la creación de la Asociación Polideportiva Nacional para Deportistas con Discapacidad.

4. Se hace necesario gestionar ante la Comisión de Deportes del Congreso de la República, introducir modificaciones a la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República y ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la afiliación de esta Asociación y la aprobación de sus estatutos.

Referencias

Constitución Política de la República de Guatemala

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad – CONADI-.

Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Decreto Número 135-96 del Congreso de la República, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.

<http://www.discapacidadeuts.wordpress.com/sociedad/discapacidad-y-deporte/>

<http://www.discapacidadeuts.wordpress.com/de-interes/discapacidad-vs-incapacidad/>

<http://www.discapacidadeuts.wordpress.com/filosofia/la-etica-dentro-del-ambito-de-la-discapacidad/>

<http://www.discapacidades.wordpress.com/filosofia/la-discapacidad-desde-la-perspectiva-de-los-filosofos-de-la-antigüedad/>

Oficina de Información Pública. Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Revista Re-hábil, Año 7, Número 2. Diciembre 2012.

Revista y trifoliales del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-. www.conadi.gob.gt